



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 17 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Informe N° 13-2023-MIDIS/PNADP-UARE del 04 de abril de 2023 del servidor Rafael Omar Palao Cano – Jefe de la Unidad Territorial Arequipa; y, el Informe N° 123-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 17 de abril de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al programa;

Que, en mérito a la norma antes señalada, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 10 de febrero de 2023, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para el Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Juntos emitió el Informe de Precalificación N° 20-2023-MIDIS/PNADP-URH-STPAD, recomendando el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra Gladys Quintana Quiroga, por los hechos comprendidos en el referido informe; asimismo, identifica al jefe de la Unidad Territorial Arequipa como Órgano Instructor competente para disponer el inicio del PAD, en el expediente N° 83-2022-STPAD;

Que, mediante Informe N° 13-2023-MIDIS/PNADP-UARE del 04 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad Territorial Arequipa formula su abstención a participar como Órgano Instructor en el trámite del expediente N° 83-2022-STPAD, en el marco de las causales previstas en los numerales 2) y 4) del artículo 99 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, y acorde al inciso 9.1) del numeral 9 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y de su versión actualizada, formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;

Que, de conformidad con los artículos 100 y 101 del TUO de la Ley N° 27444, la autoridad que se encuentre en alguna de las causales establecidas, plantea su abstención y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, quien ordena la abstención respectiva y en el mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

Que, en el presente caso, la abstención planteada se tramita en el marco de la causal prevista en el numeral 4) del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, conforme a lo cual la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, cuando (...) 4) "Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento”, y acorde al inciso 9.1) del numeral 9 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” y de su versión actualizada, formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;

Que, a través del Informe N° 123-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 17 de abril de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que se pronuncia sobre la abstención planteada;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC ‘Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil’ y su versión actualizada formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ordenar la abstención del servidor **Rafael Omar Palao Cano**, Jefe de la Unidad Territorial Arequipa, para participar como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en la tramitación del expediente N° 83-2022-STPAD, respecto a Gladys Quintana Quiroga, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en la tramitación del expediente N° 83-2022-STPAD, respecto a Gladys Quintana Quiroga.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica, y remitir a esta última el expediente N° 83-2022-STPAD.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a Gladys Quintana Quiroga.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a Rafael Omar Palao Cano - Jefe de la Unidad Territorial Arequipa.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 2 de 2



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IVWIJIV**

